

NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS **AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

PLIEGO:

457 - GOBIERNO REGIONAL PIURA

UNIDAD EJECUTORA:

200 Región Piura - Transportes

MISIÓN

Conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes, Seguridad Vial, Comunicaciones, Portuarias, y Aeródromos de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región. (Fuente ROF-DRTyC).

VISIÓN

Ser un Órgano Regional Desconcentrado, líder en el desarrollo socio económico sostenido, orientado a lograr la integración de la región con moderna y adecuada infraestructura vial, eficiente servicio de transporte, seguridad vial, medios de comunicación, infraestructura portuaria y aeródromos, con una estructura equilibrada, garantizando el cuidado y preservación del medio ambiente, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población. (Fuente ROF-DRTyC)

BASE LEGAL

La Institución ejecuta sus actividades teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad legal que se detalla a continuación:

- Ley N° 27779 Ley de Creación del Sector
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27658 Ley de Marco de Modernización del Estado
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 28273 Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales
- Decreto Supremo N° 080-2004-PCM Reglamento de la Ley N° 28273

DOMICILIO Y RESEÑA HISTORICA

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, ejecuta sus funciones en su local ubicado en el Pasaje los Ceibos N° 103- Urbanización Santa Isabel, Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

El origen de su creación data desde el 24 de diciembre de 1879, en la gestión del Presidente de la República Don Nicolás de Piérola; iniciando como una Secretaría de Fomento: Obras Públicas, Industria, Comercio y Beneficencia.

Posteriormente, como Ministerio de Transportes y Comunicaciones fue creado por Decreto Ley N° 17526, el 25 de Marzo de 1969 en el Gobierno del General de División E.P Juan Velasco Alvarado, en cumplimiento al Art. 20 del decreto Ley N° 17271; entró en funcionamiento el 1 de Abril de 1969 con el propósito de apoyar a los demás sectores mediante el Transporte y las Telecomunicaciones.

El 11 de Mayo de 1992 según Decreto Ley N° 25491 se fusionan los Ministerios: Vivienda, Construcción y Transporte y Comunicaciones, denominándose en adelante, "Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción".



"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

El 11 de Julio de 2002, mediante Ley N° 27779; se aprueban la nueva estructura del poder ejecutivo, disolviéndose la anterior, conformándose el "Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" y "Ministerio de Transportes y Comunicaciones". Continuando así hasta la fecha; mediante Ley N° 27791 - "Ley de Organización y Funciones" del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se asigna como competencia "Integrar al País, para lograr un racional ordenamiento territorial, vinculando las áreas de Recursos, Producción, Mercados y Centros poblados, a través de la formulación, aprobación, ejecución y supervisión de la Infraestructura de Transportes y Comunicaciones.

FUNCIONES:

- ✓ Formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transporte de la Región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- ✓ Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la red vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Asimismo, promover la inversión privada nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte.
- ✓ Desarrollar y administrar la infraestructura portuaria regional de acuerdo con las regulaciones técnico-normativas emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del organismo pertinente y la forma que establezcan los dispositivos legales sobre la materia.
- ✓ Otorgar las autorizaciones portuarias, licencias y permisos para la prestación de los servicios portuarios marítimos, fluviales y lacustres de alcance regional, a través del organismo pertinente, de Acuerdo a los dispositivos legales sobre la materia.
- ✓ Supervisar y fiscalizar la gestión de actividades de infraestructura de transporte vial de alcance regional.
- ✓ Autorizar, supervisar, fiscalizar y controlar la prestación de servicios de transporte interprovincial dentro del ámbito regional en coordinación con los gobiernos locales.
- ✓ Regular, supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, de acuerdo a la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- ✓ Formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de telecomunicaciones de región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- ✓ Promover, ejecutar y concesionar los proyectos regionales de telecomunicaciones de su competencia, en concordancia con la normatividad nacional y los convenios internacionales así mismo, promover la inversión privada en proyectos de telecomunicaciones
- ✓ Coordinar con el nacional las autorizaciones de las estaciones de radio y televisión regional. el Gobierno Nacional otorga las licencias correspondientes en armonía con las políticas y normatividad Nacional y los convenios internacionales.
- ✓ Participar en los proyectos de comunicaciones a cargo del gobierno nacional.
- ✓ Cumplir con las demás funciones que le asigne la Alta Dirección del Ministerio de la Transportes y Comunicaciones y del Gobierno Regional Piura y
- ✓ otras que le sean delegadas y/o transferidas.

Bases de preparación:

La Unidad Ejecutora: 200 Región Piura – Transportes, realiza sus operaciones de acuerdo con las normas emitidas por el ente rector en materia presupuestaria: El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y la Dirección General de Contabilidad Pública, teniendo en cuenta la normativa vigente:

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.



"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Avacucho"

- Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

La Entidad aplica la Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en su Artículo 2º de la estabilidad presupuestaria y en su numeral 2.2 señala que "Durante el Año Fiscal 2024 las entidades señaladas en el artículo 3º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deben cumplir con las siguientes reglas"

1. La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, comprende los créditos presupuestarios máximos de gasto, que solo se puede ejecutar si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciben efectivamente.

La Unidad Ejecutora: 200 Región Piura – Transportes, inició operaciones en el Ejercicio Fiscal 2024 con un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de S/. 39, 815,125.00, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 29 de diciembre del 2023 emitido por el Gobierno Regional Piura. Dicho PIA asignado se detalla en el siguiente cuadro:

Fuente de Financiamiento	Monto
00 Recursos Ordinarios	S/ 35,537,558.00
09 Recursos Directamente Recaudados	S/ 2,542,233.00
13 Donaciones y transferencias	S/ 497,752.00
5 Recursos Determinados	S/ 1,237,582.00
Total Presupuesto Institucional Apertura (PIA):	S/ 39,815,125.00

Al 30 de septiembre de 2024, la Unidad Ejecutora: 200 Región Piura – Transportes, a través de diversas modificaciones presupuestarias, efectuó un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) por el monto de S/ 47,114,190.00, tal como se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento	Monto
00 Recursos Ordinarios	S/ 32,187,974.00
09 Recursos Directamente Recaudados	S/ 3,721,473.00
13 Donaciones y transferencias	S/ 497,752.00
5 Recursos Determinados	S/ 10,706,991.00
Total Presupuesto Institucional Modificado (PIM):	S/ 47,114,190.00



"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

NOTA 01: OBJETIVOS DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Acorde a las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la entidad tiene la responsabilidad de revelar las principales prácticas presupuestarias, utilizadas en la preparación de los estados presupuestarios. De tal manera que esto permitirá detallar los ingresos anticipados y los gastos proyectados en las diferentes Unidades Orgánicas en el Año Fiscal 2024.

De la misma forma, la Información Presupuestaria es esencial para la programación financiera y la Gestión Estratégica de la Entidad. Proporciona una visión clara de los recursos financieros disponibles, para así lograr alcanzar los objetivos específicos a corto y largo plazo. En la Unidad Ejecutora 200 Región Piura - Transportes cuenta con los siguientes objetivos:

- ❖ La información presupuestaria proporciona la planificación de las actividades a ejecutar por la entidad, mediante el cual se establece metas financieras y operativas, y asimismo controlar el progreso de la programación física y financiera del POI. La Unidad Ejecutora 200 Región Piura - Transportes desarrolla las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURA VIAL

- ✓ Ejecutar y supervisar las intervenciones a nivel de obras y actividades de conservación y/o mantenimiento periódico y rutinario de las vías departamentales, en el ámbito regional.
- ✓ Atención de las emergencias viales de la red vial departamental, para garantizar una adecuada infraestructura vial regional.

EN MATERIA DE TRANSPORTE TERRESTRE

- ✓ Otorgamiento de Autorizaciones y Permisos para el servicio de transporte de Personas en el ámbito Interprovincial y Regional.
- ✓ Expedición y Otorgamiento de Licencias de Conducir para vehículos mayores.
- ✓ Supervisión y Fiscalización del Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas y en el ámbito Interprovincial y Regional.

EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES.

- ✓ Formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar, fortalecer los planes y políticas en materia de telecomunicaciones de la región de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- ✓ Coordinar con la sede nacional las autorizaciones de las estaciones de radio y televisión regional, el Gobierno Nacional otorga las licencias correspondientes en armonía con las políticas y normatividad Nacional y los convenios internacionales.

EN MATERIA DE AERÓDROMOS Y PUERTOS

- ✓ En virtud al proceso de Transferencia de funciones y competencias, se mantiene línea de coordinación con el Sector, la Normatividad se viene adecuando para dinamizar las acciones de transferencia.

- ❖ Facilita la toma de decisiones y a la evaluación viable de nuevos proyectos, asignando recursos de manera efectiva y óptima para el uso de los fondos.
- ❖ Esta información ayuda a que las diferentes áreas de la entidad alineen sus acciones y esfuerzos con los objetivos estratégicos y financieros y así promover la Transparencia Interna de la Institución.



NOTA 02: PRINCIPALES PRÁCTICAS PRESUPUESTARIAS

- a) **Consideraciones generales:** Para este caso, la ejecución del presupuesto es trimestral y se recapitula desde el 01 de julio al 30 de septiembre del 2024. La totalidad de los ingresos y los gastos públicos de la Entidad están contemplados en el presupuesto del ejercicio 2024.

El presupuesto de la Entidad, constituye el instrumento de gestión para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia. Es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal y refleja los ingresos que los financian.

El presupuesto ha sido elaborado en base al principio de equilibrio presupuestario, se constituye por los créditos presupuestarios, que representan la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar, de conformidad con las políticas públicas de gasto. El crédito presupuestario es la dotación consignada en el presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para ejecutar gastos públicos.

Las principales prácticas presupuestales que aplica la entidad son las siguientes:

1. La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, en su condición de Unidad Ejecutora: 200 Región Piura – Transportes, realiza sus operaciones presupuestarias de acuerdo a las normas emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público, así como la Dirección General de Contabilidad Pública.
2. El registro de las operaciones de carácter presupuestario, se encuentran reguladas en el Uso de las Herramientas Informáticas, tales como el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en el Módulo Presupuestario del Cliente del SIAF y el Módulo Web de Operaciones en Línea a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.
3. Los Notas de los Estados Presupuestarios se formulan y elaboran de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2023-EF/51.01 denominada "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios", aprobada con Resolución Directoral N° 018-2023-EF/51.01.
4. Las Notas a los Estados Presupuestarios incluye un análisis explicativo de las principales variaciones que se originan al comparar el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) al I Trimestre del 2024 con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) I Trimestre del 2023, de conformidad con lo señalado en la Directiva N° 001-2023-EF/51.01, que corresponde el análisis y evaluación de los siguientes formatos:
 - PP-1 Presupuesto Institucional de Ingresos
 - PP-2 Presupuesto Institucional de Gastos
 - ✓ Anexos del PP-1 y PP-2 (Por Especificas)
 - EP-1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos
 - ✓ Anexo al EP-1 por Tipo de Financiamiento y Tipo de Recurso
5. Al Tercer Trimestre del 2024, la Unidad Ejecutora: 200 Región Piura – Transportes, ejecutó su presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme se sustenta con el EP-1, de manera adecuada y manteniendo la disciplina en la ejecución presupuestaria.



"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

b) Tratamiento de ingresos:

La ejecución presupuestaria de Ingresos al 30 de septiembre de 2024 en la Unidad Ejecutora: 200 Región Piura - Transportes, asciende a S/ 10, 773,737.99 que representa el 180.33% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), habiéndose ejecutado el gasto en las siguientes fuentes de financiamiento:

Fuente de Financiamiento	PIM	CAPTACIÓN	% AVANCE PIM
1 Recursos Ordinarios:	S/. 0.00	S/. 0	0.00%
2 Recursos Directamente Recaudados	S/. 3,294,521.00	3,039,876.08	92.27%
4 Donaciones y Transferencias	S/. 497,752.00	S/. 7,803.33	1.57%
5 Recursos Determinados	S/. 2,182,023.00	S/. 7,726,058.58	354.08%
Total	S/. 5,974,296.00	S/. 10,773,737.99	180.33%

Este resultado indica que el PIM de ingresos fue de S/ 5,974,296.00 y los ingresos recaudados, captados y obtenidos por toda fuente de financiamiento ascendieron a S/ 10, 773,737.99, lo que representa el 180.33% de ejecución con respecto al PIM.

c) Tratamiento de gastos:

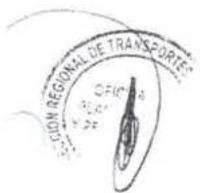
La ejecución presupuestaria de Gastos a nivel Devengado en la Unidad Ejecutora: 200 Región Piura - Transportes, asciende a S/ 14,217,579.55 que representa el 30.18% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), habiéndose ejecutado el gasto en los siguientes rubros:

Fuente de Financiamiento	PIM	EJECUCION	% Ejecución PIM
1 Recursos Ordinarios:	S/. 32,187,974.00	S/. 4,617,028.24	14.34%
2 Recursos Directamente Recaudados	S/. 3,721,473.00	S/. 2,818,047.72	75.72%
4 Donaciones y Transferencias	S/. 497,752.00	S/. 5,000.00	1.00%
5 Recursos Determinados	S/. 10,706,991.00	S/. 6,777,503.59	63.30%
Total	S/. 47,114,190.00	S/. 14,217,579.55	30.18%

Este resultado indica que el PIM de gastos, por toda fuente de financiamiento, fue de S/ 47,114,190.00 y el gasto ejecutado asciende a S/ 14,217,579.55, lo que representa un 30.18% respecto al PIM, siendo las fuentes: 1 Recursos Ordinarios, 5 Recursos Determinados, los que reflejan mayores gastos en Soles.

d) De las Modificaciones Presupuestales: De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y formatos, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/51.01, se sustentan en el artículo 23° numeral 23.1 que señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el Numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos N°s. 1/GN, 2/GN y 7/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utilizan en MODELO N° 6/GN." En ese orden de ideas, durante el segundo trimestre del ejercicio 2024, la Unidad Ejecutora: 200 Región Piura - Transportes ha efectuado diversas modificaciones presupuestarias a nivel institucional y a nivel funcional y programático. Entre las más significativas, tenemos:

- 1) Con Nota N° 000002 Tipo 4, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 032-2024/GRP-GR, por las anulaciones se autoriza la modificación presupuestal, por el



"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

- monto de S/ 674,776.00 para atender lo solicitado por la U.E: 002 Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, solicita recursos presupuestales para cubrir el déficit de planillas de CAS del Año Fiscal 2024, según Memorando N° 051-2024/GRP-410000 de fecha 16/01/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios
- 2) Con **Nota N° 000003 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 032-2024/GRP-GR, por las anulaciones se autoriza la modificación presupuestal, por el monto de S/ 77,525.00 para atender lo solicitado por la U.E: 002 Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, solicita recursos presupuestales para cubrir el déficit de planillas de CAS del Año Fiscal 2024, según Memorando N° 052-2024/GRP-410000 de fecha 16/01/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios
 - 3) Con **Nota N° 000005 Tipo 1**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2024/GRP-GR, se autoriza la incorporación de recursos presupuestales en mérito del DS N° 002-2024-EF por el monto de S/. 16,560.00 para atender el reajuste de las pensiones del Régimen del Decreto Ley N°20530 con cargo en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.
 - 4) Con **Nota N° 000006 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 032-2024/GRP-GR, por la incorporación de recursos presupuestales, se autoriza la modificación presupuestal, por el monto de S/ 203,696.00 para garantizar la operatividad, Mantenimiento y Funcionamiento de la Maquinaria de la Institución, según Memorando N° 117-2024/GRP-410000 de fecha 23/01/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, en el Rubro: 15 FONCOR.
 - 5) Con **Nota N° 000007 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 032-2024/GRP-GR, por las anulaciones se autoriza la modificación presupuestal, por el monto de S/ 148,955.00 para atender lo solicitado por la U.E: 304 Instituto Superiores de Educación Pública Regional de Piura, solicita recursos presupuestales para cubrir el déficit de planillas de CAS del Año Fiscal 2024, según Memorando N° 116-2024/GRP-410000 de fecha 23/01/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.
 - 6) Con **Nota N° 000008 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 032-2024/GRP-GR, por la modificación en el Marco del Art. 64 Ley 31953, por el monto de S/ 2,425,700.00 para atender la adquisición de combustible, con respecto a la Acción de Inversión: 5006144 "Atención de Actividades de Emergencia", según Memorando N° 163-2024/GRP-410000 de fecha 25/01/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, en el Rubro: 15 FONCOR.
 - 7) Con **Nota N° 000011 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 062-2024/GRP-GR, por la incorporación de recursos, por el monto de S/ 625,500.00 para atender el financiamiento de elaboración de Expediente Técnicos del Mantenimiento Rutinario y Periódico, para cumplimiento de ejecución de Recursos de Mantenimiento Vial, según Memorando N° 246-2024/GRP-410000 de fecha 31/01/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, en el Rubro: 15 FONCOR.
 - 8) Con **Nota N° 000014 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 062-2024/GRP-GR, por las anulaciones de modificación presupuestal, por el monto de S/80,000.00 para atender lo solicitado por la U.E: 001 Sede Central, solicita recursos presupuestales para cubrir el déficit de planillas de CAS del Año Fiscal 2024, según Memorando N° 293-2024/GRP-410000 de fecha 05/02/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.
 - 9) Con **Nota N° 000015 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 062-2024/GRP-GR, por la incorporación de recursos presupuestales, por el monto de S/50,000.00 para atender la actualización del equipamiento en la sala de Exámenes de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, según Memorando N° 311-2024/GRP-410000 de fecha 07/02/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.
 - 10) Con **Nota N° 000016 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 062-2024/GRP-GR, por la incorporación de recursos presupuestales, por el monto de



"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

S/39,400.00 para atender el financiamiento del Expediente Técnico de la Inversión con CUI N° 2615335, según Memorando N° 430-2024/GRP-410000 de fecha 14/02/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, en el Rubro: 15 FONCOR.

- 11) Con **Nota N° 000017 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 062-2024/GRP-GR, por la incorporación de recursos presupuestales, por el monto de S/2,133,374.00 para atender la adquisición de Activos No Financieros, según Memorando N° 450-2024/GRP-410000 de fecha 15/02/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, en el Rubro: 15 FONCOR.
- 12) Con **Nota N° 000020 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 062-2024/GRP-GR, por la incorporación de recursos presupuestales, por el monto de S/117,114.00 para atender el pago de la valorización N° 03 del Servicio: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Ruta PI-123", según Memorando N° 584-2024/GRP-410000 de fecha 26/02/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, en el Rubro: 15 FONCOR.
- 13) Con **Nota N° 000027 Tipo 2**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional 203-2024/GR, se autoriza la modificación presupuestal por el monto de S/10,486.00, para la incorporación de Saldo de Balance, según el Memorando N° 273-2023/GRP-480000 de fecha 07/03/2024 y Oficio N° 552-2024/GRP-440010 de fecha 18/03/2023, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 18 CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
- 14) Con **Nota N° 000030 Tipo 2**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional 203-2024/GR, se autoriza la modificación presupuestal por el monto de S/933,955.00, para la incorporación de Saldo de Balance, según el Memorando N° 273-2023/GRP-480000 de fecha 07/03/2024 y Oficio N° 552-2024/GRP-440010 de fecha 18/03/2023, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, en el Rubro: 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR.
- 15) Con **Nota N° 000033 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 132-2024/GRP-GR, por la incorporación de recursos presupuestales, por el monto de S/382,701.00 para Financiar el Expediente Técnico del servicio "Mantenimiento y Acondicionamiento de la Oficina de la Dirección de Caminos en el Año Fiscal 2024", según Memorandum N° 1235-2024/GRP-410000 de fecha 10/04/2024 y Oficio N° 654-2024/grp-440010 con fecha 02/04/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, en el Rubro: 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR).
- 16) Con **Nota N° 000034 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 132-2024/GRP-GR, por la incorporación de recursos presupuestales, por el monto de S/401,651.00 para el pago de la liquidación Técnica - Financiera del servicio "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Ruta PI-119 en el Año Fiscal 2024", según Memorandum N° 1277-2024/GRP-410000 de fecha 11/04/2024 y Oficio N° 672-2024/GRP-440010 con fecha 04/04/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, en el Rubro: 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR).
- 17) Con **Nota N° 000036 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 132-2024/GRP-GR, por la incorporación de recursos presupuestales, por el monto de S/426,952.00 para garantizar el funcionamiento operativo en la U.E 200 Transportes Piura, según Memorandum N° 1322-2024/GRP-410000 de fecha 16/04/2024 y el Oficio N° 655-2024/GRP-440010 de fecha 02/04/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, en el Rubro: 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR).
- 18) Con **Nota N° 000041 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 185-2024/GRP-GR, por la incorporación de recursos presupuestales, por el monto de S/730,122.00 para atender Fichas Técnicas de mantenimiento de infraestructura institucional para dar cumplimiento a Metas y Objetivos Institucionales a nivel Pliego Regional y según proyección de la Ejecución del Gasto que se reflejan saldos disponibles en el PPR 0138, según Memorandum N° 1971-2024/GRP-410000 de fecha 23/05/2024 y el Oficio



"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- N° 825-2024/GRP-440010 de fecha 19/04/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, en el Rubro: 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR).
- 19) Con **Nota N° 000042 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 185-2024/GRP-GR, por la incorporación de recursos presupuestales, por el monto de S/132,066.00 para atender el servicio de instalación de Reductor de Velocidad e Instalación de Semáforos y Señales Verticales frente al Hospital de Apoyo de Sullana, según Memorandum N° 2015-2024/GRP-410000 de fecha 28/05/2024 y el Oficio N° 999-2024/GRP-440010 de fecha 23/05/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, en el Rubro: 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR).
- 20) Con **Nota N° 000043 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 185-2024/GRP-GR, por la incorporación de recursos presupuestales, por el monto de S/7,306.00 para atender compensación vacacional del Ex funcionarios según RDR N° 222-2024/GRP-DRTyC-DR y RDR N° 223-2024/GRP-DRTyC-DR, según Memorandum N° 2013-2024/GRP-410000 de fecha 27/05/2024 y el Oficio N° 978-2024/GRP-440010 de fecha 17/05/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios.
- 21) Con **Nota N° 000059 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 185-2024/GRP-GR, por las anulaciones presupuestarias, por el monto de S/2,500,000.00 para atender Fichas Técnicas de mantenimiento de infraestructura institucional para dar cumplimiento a Metas y Objetivos Institucionales a nivel Pliego Regional y según proyección de la Ejecución del Gasto que se reflejan saldos disponibles en el PPR 0138, según Memorandum N° 1971-2024/GRP-410000 de fecha 28/05/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios.
- 22) Con **Nota N° 000058 Tipo 1**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2024/GRP-GR, para la desagregación de una Transferencia de partidas, por el monto de S/62,086.00 para financiar el gasto de planilla de pensionistas, según Decreto Supremo N° 137-2024 de fecha 26/07/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios.
- 23) Con **Nota N° 000060 Tipo 1**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2024/GRP-GR, para la desagregación de una Transferencia de partidas, por el monto de S/77,963.00 para incorporación presupuestaria, según Decreto Supremo N° 136-2024 de fecha 26/07/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios.
- 24) Con **Nota N° 000047 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 242-2024/GRP-GR, por las incorporaciones presupuestarias, por el monto de S/41,189.00 para atender la contratación de Consultoría de un Especialista Vial para elaboración de la propuesta de trazo para la creación de un puente vehicular y sus accesos que conecte la Ciudad de Catacaos con el Centro Poblado La Legua - Piura, según Memorandum N° 2423-2024/GRP-410000 de fecha 25/06/2024 y el Oficio N° 1089-2024/GRP-440010 de fecha 13/06/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios.
- 25) Con **Nota N° 000050 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 242-2024/GRP-GR, por las incorporaciones presupuestarias, por el monto de S/309,300.00 para garantizar la Operatividad y Funcionamiento del mes de junio, según Memorandum N° 2564-2024/GRP-410000 de fecha 04/07/2024 y el Oficio N° 1164-2024/GRP-440010 de fecha 26/06/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados en el rubro 15 Fondo de Compensación Regional.
- 26) Con **Nota N° 000053 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 242-2024/GRP-GR, por las incorporaciones presupuestarias, por el monto de S/22,004.00 para atender servicios de suministro de Energía Eléctrica según Memorandum N° 2650-2024/GRP-410000 de fecha 11/07/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios.
- 27) Con **Nota N° 000054 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 242-2024/GRP-GR, por las incorporaciones de recursos, por el monto de S/655,000.00 para atender cumplimiento de pago por sepelio y luto - Personal activo, según Memorandum



"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

Nº 2743-2024/GRP-410000 de fecha 18/07/2024 y el Oficio Nº 681-2024/GRP-440010 de fecha 05/04/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios.

- 28) Con **Nota Nº 000055 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 242-2024/GRP-GR, por las incorporaciones de recursos, por el monto de S/655,000.00 para atender los servicios profesionales y técnicos de los meses de Julio - Agosto, según Memorandum Nº 2788-2024/GRP-410000 de fecha 19/07/2024 y el Oficio Nº 1299-2024/GRP-440010 de fecha 16/07/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados en el rubro 15 Fondo de Compensación Regional.
- 29) Con **Nota Nº 000056 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 242-2024/GRP-GR, por las incorporaciones de recursos, por el monto de S/14,227.00 para atender la compensación vacacionales de Ex funcionarios y Ex Servidores CAS según RDR Nº 0263-2024/GRP-DRTyC-DR del presente año fiscal, según Memorandum Nº 2870-2024/GRP-410000 de fecha 25/07/2024 y el Oficio Nº 1061-2024/GRP-440010 de fecha 05/06/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios.
- 30) Con **Nota Nº 000057 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 242-2024/GRP-GR, por las incorporaciones de recursos, por el monto de S/15,000.00 para atender adeudo de Incentivo Laboral según RDR Nº 0592-2024/GRP-DRTyC-DR del presente año fiscal, según Memorandum Nº 2871-2024/GRP-410000 de fecha 25/07/2024 y el Oficio Nº 1171-2024/GRP-440010 de fecha 26/06/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios.
- 31) Con **Nota Nº 000061 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 272-2024/GRP-GR, por las incorporaciones de recursos, por el monto de S/158,803.00 para atender los servicios profesionales y técnicos de los meses de Abril y Mayo que realizaron Actividades de Emergencia, según Memorandum Nº 2932-2024/GRP-410000 de fecha 02/08/2024 y el Oficio Nº 1207-2024/GRP-440010 de fecha 02/07/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados en el rubro 15 Fondo de Compensación Regional.
- 32) Con **Nota Nº 000078 Tipo 2**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 503-2024/GR, se autoriza la modificación presupuestal por el monto de S/222,004.00, para la incorporación de Saldo de Balance, según el Memorando Nº 273-2024/GRP-480000 de fecha 07/03/2024 y Oficio Nº 1638-2024/GRP-440010 de fecha 04/09/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados.
- 33) Con **Nota Nº 000078 Tipo 2**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 503-2024/GR, se autoriza la modificación presupuestal por el monto de S/103,332.00, para la incorporación de Saldo de Balance, según el Memorando Nº 273-2024/GRP-480000 de fecha 07/03/2024 y Oficio Nº 1638-2024/GRP-440010 de fecha 04/09/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados.
- 34) Con **Nota Nº 000084 Tipo 2**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 503-2024/GR, se autoriza la modificación presupuestal por el monto de S/230,000.00, para la incorporación de Saldo de Balance, según el Memorando Nº 273-2024/GRP-480000 de fecha 07/03/2024 y Oficio Nº 552-2024/GRP-440010 de fecha 18/03/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados.
- 35) Con **Nota Nº 000085 Tipo 2**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 503-2024/GR, se autoriza la modificación presupuestal por el monto de S/196,952.00, para la incorporación de Saldo de Balance, según el Memorando Nº 273-2024/GRP-480000 de fecha 07/03/2024 y Oficio Nº 552-2024/GRP-440010 de fecha 18/03/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados.
- 36) Con **Nota Nº 000069 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 308-2024/GRP-GR, por las incorporaciones de recursos, por el monto de S/109,000.00 para la atención del personal mediante Régimen Laboral Nº 1057 (CAS), según Memorandum Nº 3333-2024/GRP-410000 de fecha 02/09/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios.



"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 37) Con **Nota N° 000072 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 308-2024/GRP-GR, por las incorporaciones de recursos, por el monto de S/6,000.00 para la atención del personal mediante Régimen Laboral N° 1057 (CAS), según Memorandum N° 3597-2024/GRP-410000 de fecha 13/09/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios.
- 38) Con **Nota N° 000076 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 308-2024/GRP-GR, por las incorporaciones de recursos, por el monto de S/169,352.00 para el cumplimiento de los diversos servicios de mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura institucional, según Memorandum N° 3607-2024/GRP-410000 de fecha 13/09/2024 y Oficio N° 1515-2024/GRP-440010 de fecha 16/08/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados en el rubro 18 Canon sobre Canon.
- 39) Con **Nota N° 000081 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 308-2024/GRP-GR, por las incorporaciones de recursos, por el monto de S/55,026.00 para cubrir pago de planillas del mes de septiembre 2024, según Memorandum N° 3673-2024/GRP-410000 de fecha 19/09/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios.
- 40) Con **Nota N° 000067 Tipo 4**, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 272-2024/GRP-GR, por las incorporaciones presupuestarias, por el monto de S/75,000.00 para la atención del personal mediante Régimen Laboral N° 1057 (CAS), según Memorandum N° 3278-2024/GRP-410000 de fecha 26/08/2024, con cargo en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios.

NOTA 03: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO Y EJECUCIÓN DE INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CONCEPTO	2024		2023		VARIACION (EJECUCIÓN)	
	PIM	EJECUCION	PIM	EJECUCION	PIM	EJECUCION
INGRESOS CORRIENTES						
1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Adm.	1,689,150.00	1,666,746.87	1,328,754.00	1,669,027.50	27.12	(0.14)
1.5 Otros Ingresos	853,083.00	620,776.14	492,687.00	509,222.49	73.15	21.91
FINANCIAMIENTO						
1.9 Saldo de Balance	752,288.00	752,353.07	703,015.00	913,114.24	7.01	(17.61)
Total	3,294,521.00	3,039,876.08	2,524,456.00	3,091,364.23	30.50	(1.67)

COMENTARIO:

La Unidad Ejecutora: 200 Región Piura Transportes, durante el III trimestre del 2024, obtuvo un PIM de Ingresos de S/ 3,294,521.00 por la Fuente de Financiamiento: 2-09 Recursos Directamente Recaudados, que, en comparación con el año anterior, donde se estimó un ingreso de S/2,524,456.00, representa un 30.50%. Esto se debe a que, en el I Trimestre del 2024 se proyectó una mayor recaudación de ingresos, especialmente en la Genérica: 1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos.

En cuanto a la ejecución presupuestal, durante el III Trimestre del 2024, se visualiza que los ingresos captados, por la Fuente de Financiamiento: 2-09 Recursos Directamente Recaudados, fue de S/3,039,876.08 que, en comparación con el año anterior, donde se recaudó S/ 3,091,364.23, representa el -1.67%. Dicha variación se explica en razón de que hay una menor recaudación en los ingresos obtenidos del año 2024 en comparación del año 2023 en la Genérica: 1.9 Saldo de Balance, con un -17.61%.



"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

NOTA 04: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO Y EJECUCIÓN DE INGRESOS:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4.13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CONCEPTO	2024		2023		VARIACION (EJECUCIÓN)	
	PIM	EJECUCION	PIM	EJECUCION	PIM	EJECUCION
INGRESOS CORRIENTES						
1.4 Donaciones y transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO						
1.9 Saldo de Balance	497,752.00	7,803.33	105,466.00	105,465.13	371.95	(92.60)
Total	497,752.00	7,803.33	105,466.00	105,465.13	371.95	(92.60)

COMENTARIO:

La Unidad Ejecutora: 200 Región Piura Transportes, durante III Trimestre del 2024, obtuvo un PIM de Ingresos de S/ 497,752.00, por la Fuente de Financiamiento: 4-13 Donaciones y Transferencias que, en comparación con el año anterior, donde se estimó un S/ 105,466.00, representa un 371.95%. Esto se debe a que en el III Trimestre del 2024 no se asignó recursos presupuestarios en la Genérica: 1.4 Donaciones con un 0.00%, mientras que en la Genérica: 1.9 Saldo de balance, con un 371.95%

En cuanto a la ejecución presupuestal, durante III Trimestre del 2024, se visualiza que los ingresos captados, por la Fuente de Financiamiento: 4-13 Donaciones y Transferencias, fue de S/, 7,803.33 significando la ejecución de 62.79% de ingresos, que en comparación con el año anterior, donde se recaudó S/ 105,465.13 representa una disminución del -92.60%.


NOTA 05: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO Y EJECUCIÓN DE INGRESOS:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS

CONCEPTO	2024		2023		VARIACION %	
	PIM	EJECUCION	PIM	EJECUCION	PIM	EJECUCION
INGRESOS CORRIENTES						
1.5 Otros Ingresos	0	74,860.48	0	5,864.55	0	1176.49
TRANSFERENCIAS						
1.4 Donaciones y Transferencias	1,237,582.00	6,706,484.48	0	3,367,613.38	0	99.15
FINANCIAMIENTO						
1.9 Saldo de Balance	933,955.00	933,954.47	84,942.00	84,941.11	999.52%	999.53
Total	2,171,537.00	7,715,299.43	84,942.00	3,458,419.04	2456.49	123.09

COMENTARIO:

La Unidad Ejecutora: 200 Región Piura Transportes, durante el III Trimestre del 2024, obtuvo un PIM de Ingresos de S/ 2,171,537.00, por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, que en comparación con el año anterior, cuyo estimación fue de S/ 84,942.00, representa un 2456.49%. Esto se debe a una mayor proyección en la Genérica 1.4 Donaciones y Transferencias.

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

En cuanto a la ejecución presupuestal, durante el III Trimestre del 2024, se visualiza que por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, a diferencia del trimestre pasado, la ejecución aumentó a S/7,715,537.00, en comparación con el año anterior, donde se ejecutó S/3,458,419.04, la cual representa una variación del 123.09%.

NOTA 06: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO Y EJECUCIÓN DE GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

CONCEPTO	2024		2023		VARIACION (EJECUCIÓN)	
	PIM	EJECUCION	PIM	EJECUCION	PIM	EJECUCION
GASTOS CORRIENTES						
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	3,494,010.00	3,014,583.00	2,392,432.00	2,203,401.95	46.04	36.81
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones	902,709.00	840,763.77	760,908.00	753,196.31	18.64	11.63
2.3 Bienes y Servicios	27,741,255.00	711,681.47	27,726,316.00	1,526,854.47	0.05	(53.39)
2.5 Otros Gastos	0.00	0.00	23,412.00	23,411.54	(100.00)	0.00
GASTOS DE CAPITAL						
2.6 Adq. Activos no Financieros	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	32,187,974.00	4,617,028.24	30,903,068.00	4,506,864.27	4.16	2.44

COMENTARIO:

La Unidad Ejecutora: 200 Región Piura Transportes, durante el III Trimestre del año 2024, obtuvo un PIM de Gastos de S/ 32,187,974.00, por la Fuente de Financiamiento: 1-00 Recursos Ordinarios, que en comparación con el año anterior, donde se estimó un gasto de S/ 30,903,068.00, representa un 4.16%. La variación se explica incorporaciones presupuestales para atender los servicios de Mantenimiento de la Red Vial Departamental, tanto periódico como rutinarios, provenientes de principalmente de la Genérica 2.3. Bienes y Servicios con un monto de S/27,741,255.00 y un porcentaje de 0.05.

En cuanto a la ejecución presupuestal, durante el III Trimestre del año 2024, se muestra un monto ejecutado de S/. 4,617,028.24, significando la ejecución del 2.44% de la estructura del gasto, en comparación con el año anterior, donde se gastó un total menor de S/4,506,864.27.



"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Avacucho"

NOTA 07: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO Y EJECUCIÓN DE GASTOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CONCEPTO	2024		2023		VARIACION (EJECUCIÓN)		
	PIM	EJECUCION	PIM	EJECUCION	PIM	EJECUCION	
GASTOS CORRIENTES							
2.3	Bienes y Servicios	3,317,695.00	2,657,578.49	2,691,613.00	2,521,859.34	23.26	(8.4)
2.5	Otros Gastos	46,578.00	37,233.38	131,843.00	126,378.59	(64.67)	(100)
GASTOS DE CAPITAL							
2.6	Adq. Activos no Financieros	357,200.00	123,235.85	1,000.00	950.00	35620.00	12,872.19
Total		3,721,473.00	2,818,047.72	2,824,456.00	2,649,187.93	31.76	6

COMENTARIO:

La Unidad Ejecutora: 200 Región Piura Transportes, durante el III Trimestre del año 2024, obtuvo un PIM de Gastos de mayor de S/ 3,721,473.00, en comparación con el año anterior, donde se estimó un gasto de S/ 2,824,456.00, representa una variación del 31.76%. Este aumento se explica asignación en las Genéricas 2.3 Bienes y Servicios con un 4.87% y en la 2.6 Adq. Activos no Financieros.

En cuanto a la ejecución presupuestal, durante el III Trimestre del año 2024, se muestra un monto ejecutado de S/ 2,818,047.72, por la Fuente de Financiamiento: 2-09 Recursos Directamente Recaudados, significando la ejecución del 75.72% de la estructura del gasto; que, en comparación con el año anterior, donde se gastó un total de S/ 2,649,187.93, representa un 6%, esto se debe a que en el año 2024 hubo una mayor ejecución de gastos.



NOTA 08: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO Y EJECUCIÓN DE GASTOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4.13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CONCEPTO	2024		2023		VARIACION (EJECUCIÓN)		
	PIM	EJECUCION	PIM	EJECUCION	PIM	EJECUCION	
GASTOS CORRIENTES							
2.3	Bienes y Servicios	497,752.00	5,000.00	105,466.00	52,210.80	371.95	(90.42)
Total		497,752.00	5,000.00	105,466.00	52,210.80	371.95	(90.42)

COMENTARIO:

La Unidad Ejecutora: 200 Región Piura Transportes, durante el III Trimestre del año 2024, obtuvo un PIM de Gastos de S/497,752.00, por la Fuente de Financiamiento: 4-13 Donaciones y Transferencias, que en comparación con el año anterior, donde se estimó un PIM de S/ 105,466.00 representa un 371.95%. La variación se explica debido a que, en el 2024, se han recibido transferencias de recursos, por un monto mayor al año 2023.

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

En cuanto a la ejecución presupuestal, durante el III Trimestre del año 2024, se muestra un monto ejecutado de S/5,000.00 a diferencia del año 2023 hay una mayor ejecución de S/52,210.00, obteniendo 1% de lo proyectado.

NOTA 09: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO Y EJECUCIÓN DE GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS

CONCEPTO	2024		2023		VARIACION (EJECUCIÓN)	
	PIM	EJECUCION	PIM	EJECUCION	PIM	EJECUCION
GASTOS CORRIENTES						
2.3 Bienes y Servicios	8,534,217.00	6,036,315.06	1,841,907.00	1,338,382.38	363.34	351.02
GASTOS DE CAPITAL						
2.6 Adq. Activos no Financieros	2,172,774.00	741,188.53	24,970,679.00	1,779,188.36	(91.30)	0
Total	10,706,991.00	6,777,503.59	26,812,586.00	3,117,570.74	(60.07)	117.40

CONCEPTO	2024		2023		VARIACION (EJECUCIÓN)	
	PIM	EJECUCION	PIM	EJECUCION	PIM	EJECUCION
GASTOS CORRIENTES						
2.3 Bienes y Servicios	7,200,573.00	2656157.63	1,187,762.00	294,883.22	506.23	800.75
GASTOS DE CAPITAL						
2.6 Adq. Activos no Financieros	2,172,774.00	737,535.09	7,156,292.00	0	(69.64)	0
Total	9,373,347.00	3,393,692.72	8,344,054.00	294,883.22	12.34%	1050.86%

COMENTARIO:

La Unidad Ejecutora: 200 Región Piura Transportes, durante el III Trimestre del año 2024, obtuvo un PIM de Gastos de S/ 10,706,991.00, por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, que, en comparación con el año anterior, donde se estimó un PIM mayor de S/26,812,586.00, representa un -60.07%. La variación se explica debido a una mayor asignación presupuestal en la Genérica 2.6 Adq. De Activos No Financieros, por un monto de S/24,970,679.00, para el año 2023.

En cuanto a la ejecución presupuestal, durante el III Trimestre del año 2024, se muestra un monto ejecutado de S/ 6,777,503.59, significando un 63.30% de la estructura del gasto; que en comparación con el año anterior al III trimestre del 2023, su ejecución es menor, con un monto de S/3,117,570.74.



"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

NOTA 10: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL INICIAL - (PIA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO - (PIM) EN LA UNIDAD EJECUTORA: 200 REGION PIURA - TRANSPORTES

PIA	IMPORTE
Resolución Ejecutiva regional N° 1058-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GR	39,815,125.00
MODIFICACIONES	47,114,190.00
<i>Transferencias de Partidas D.S N° 002-2024-EF (Entre Pliegos)</i>	16,500.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	674,776.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	77,525.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	203,696.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	148,955.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	2,425,700.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	625,500.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	80,000.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	50,000.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	39,400.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	2,133,374.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	117,114.00
<i>créditos Suplementarios ART. 3.B. DS LIMITES (Saldo de Balance)</i>	10,486.00
<i>créditos Suplementarios ART. 3.B. DS LIMITES (Saldo de Balance)</i>	933,955.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	382,701.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	401,651.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	426,952.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	730,122.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	132,066.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	7,306.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	2,500,000.00
<i>Transferencias de Partidas D.S N° 137-2024-EF (Entre Pliegos)</i>	62,086.00
<i>Transferencias de Partidas D.S N° 136-2024-EF (Entre Pliegos)</i>	77,963.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	41,189.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	309,300.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	22,004.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	1,500.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	655,000.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	14,227.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	15,000.00
<i>créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)</i>	158,803.00
<i>créditos Suplementarios ART. 3.B. DS LIMITES (Saldo de Balance)</i>	222,004.00
<i>créditos Suplementarios ART. 3.B. DS LIMITES (Saldo de Balance)</i>	103,332.00
<i>créditos Suplementarios ART. 3.B. DS LIMITES (Saldo de Balance)</i>	230,000.00
<i>créditos Suplementarios ART. 3.B. DS LIMITES (Saldo de Balance)</i>	196,952.00



"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)	109,000.00
créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)	6,000.00
créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)	169,352.00
créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)	75,000.00
créditos Presupuestales y Anulaciones (Entre Ejecutoras)	55,026.00
PIM	14,641,517.00

En el cuadro presentado en la NOTA 10, se puede observar que el Presupuesto Institucional de Apertura asignado por el Pliego Regional con R.E.R N 1058-2023/GRP es de S/39,815,125.00 (Treinta y Nueve Millones Ochocientos Quince Mil Ciento Veinticinco con 00/100). Al Tercer Trimestre se han realizado Notas Modificadorias Presupuestarias de Tipo 1, 2 y 4 obteniendo un importe de S/14,641,517.00 del Presupuesto Institucional Modificado de S/47,114,190.00 en la Unidad Ejecutora: 200 Región Piura - Transportes.

NOTA 11: ANÁLISIS DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN LA UNIDAD EJECUTORA: 200 REGION PIURA - TRANSPORTES

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**
 1.00 RECURSOS ORDINARIOS
 2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 4.13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 5. RECURSOS DETERMINADOS

CONCEPTO	2024		2023		VARIACION	
	PIM	EJECUCION	PIM	EJECUCION	PIM	EJECUCION
FUENTE FINANCIAMIENTO						
1 Recursos Ordinarios	32,187,974.00	4,617,028.24	30,903,068.00	4,506,864.27	4.16	2.44
2 Recursos Directamente Recaudados	3,721,473.00	2,818,047.72	2,824,456.00	2,649,187.93	31.76	6.37
4 Donaciones y Transferencias	497,752.00	5,000.00	105,466.00	52,210.80	371.95	(90.42)
5 Recursos Determinados	10,706,991.00	S/. 6,777,503.59	26,812,586.00	3,117,570.74	(60.07)	117.40
Total	47,114,190.00	14,217,579.55	60,645,576.00	10,325,833.74	(22.31)	37.69

COMENTARIO:

La Unidad Ejecutora: 200 Región Piura Transportes, durante III Trimestre del año 2024, obtuvo un PIM de Gastos de S/ 47,114,190.00 por toda Fuente de Financiamiento, en comparación con el año anterior, donde el monto es mayor a S/ 60,645,576.00, representa -22.31%.

En cuanto a la ejecución presupuestal, durante el III Trimestre del año 2024, se muestra un monto ejecutado de S/ 14,217,579.55, por toda Fuente de Financiamiento, significando la ejecución del 30.18% de la estructura del gasto, que en comparación con el año anterior que se ejecutó S/10,325,833.74. En la Fuente de Financiamiento: 1-00 Recursos Ordinarios con un monto gastado S/ 4,617,028.24, representando por el 2.44%.

